

APRUEBA BASES DE PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS MÉDICOS CIRUJANOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664, INGRESO AÑO 2022.

EXENTA N° 2052 /

LA SERENA, - 8 ABR. 2022

VISTOS: El Ordinarios C108 N°738 de fecha 28-02-2022 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la Ley N°19.664, el Decreto N°788 de 2000; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, Decreto Supremo N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°28 de 2022 del Ministerio de Salud que establece el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Coquimbo; la Resolución Exenta RA N°428/103/2020 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud, de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles.

3° Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N°682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación.

4° El Ordinarios C108 N°738 de fecha 28-02-2022 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud; que informan los resultados del concurso médico cirujanos, contratados por el artículo 8° de la ley 19.664, que accedieron a cupos de especialización año 2022.

5° El alejamiento cuatro Médicos en Etapa de Destinación y Formación, uno en el CESFAM Emilio Schaffausser, en la comuna de La Serena, dos en el CESFAM Tierras Blancas, en la comuna de Coquimbo y uno en el Hospital de Andacollo, en la comuna de Andacollo.

6° Que, los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso deben proveerse conforme a las presentes bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garantizan una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Médicos Cirujanos EDF, ofrecidas por el Servicio de Salud Coquimbo, a Médicos Cirujanos ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN DE LOS MÉDICOS CIRUJANOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664, AÑO 2022.

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Coquimbo, llama a postular al **PROCESO DE REUBICACIÓN INTERNO - MÉDICOS CIRUJANOS 2022** para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a Médicos Cirujanos ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, el que se registrá por las presentes bases.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

- ↓ **Anexo N°1** : "Formulario de Postulación"
- ↓ **Anexo N°2** : "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".
- ↓ **Anexo N°3** : "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".
- ↓ **Anexo N°4** : "Cronograma".
- ↓ **Anexo N°5** : "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Coquimbo"

Artículo 3°: Cupos de plazas disponibles. -

La Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Servicio de Salud Coquimbo, ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, cupos de plazas disponibles, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°5, de estas bases, las cuales se ajustan al contenido enviado al Servicio de Salud a través del Ordinarios C108 N°738 de fecha 28-02-2022 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud.



Se cuenta con cuatro plazas adicionales debido al alejamiento de cuatro Médicos en Etapa de Destinación y Formación, uno en el CESFAM Emilio Schaffausser, en la comuna de La Serena, dos en el CESFAM Tierras Blancas, en la comuna de Coquimbo y uno en el Hospital de Andacollo, en la comuna de Andacollo.

Artículo 4º: Normativa. -

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º y 2º transitorio de la Ley N°19.664 y en el Decreto Supremo N°788 de 2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N°682 de 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 5º: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- ✓ **Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.
- ✓ **Proceso:** Proceso de Selección Interno para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para Médicos Cirujanos ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley N°19.664, en actual Destinación.
- ✓ **Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.
- ✓ **EDF:** Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8º de la ley 19.664.
- ✓ **Postulante:** Médico Cirujano, conforme al artículo 8º de la ley 19.664 del Servicio de Salud Coquimbo.
- ✓ **Establecimiento de Destino al que postula:** Plazas pertenecientes al Servicios de Salud Coquimbo.

Artículo 6º: Plazos. -

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°4, "Cronograma".

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: **ivonne.cuellar@redsalud.gov.cl** del Servicio de Salud Coquimbo.

Artículo 7º: Convocatoria y entrega de Bases. -

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud Coquimbo, mediante la presente Resolución Exenta. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web del Servicio de Salud Coquimbo, www.sccoquimbo.cl en el link "Procesos de Recursos Humanos Vigentes" y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8º: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.** Ser Médico Cirujano de la Etapa de Destinación y Formación, del Servicio de Salud Coquimbo, en actual destinación, que regula la Ley N°19.664.
- 2.** Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
- 3.** Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
- 4.** Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
- 5.** No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa; a excepción de aquellos que hayan sido reubicados por tema de buen servicio, a solicitud del respectivo Director de Servicio.



Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes. -

El postulante debe enviar al correo electrónico **ivonne.cuellar@redsalud.gov.cl** los anexos N°1, 2 y 3 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto:

POSTULACIÓN PROCESO DE REUBICACIÓN SSCOQUIMBO AÑO 2022 más nombre del postulante

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación, adjuntando todos los anexos escaneados con los respectivos documentos de respaldo, dentro del plazo señalado en el Anexo N°4 "Cronograma".

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro de cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirectora de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo, o en quien se delegue responsabilidad.
- Subdirector de Atención Primaria del Servicio de Salud Coquimbo, o en quien se delegue responsabilidad.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Coquimbo, o en quien se delegue responsabilidad.
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Personas, o en quien se delegue responsabilidad.
- Encargada Ley Médica de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, (quien actuará como secretaria), o en quien se delegue responsabilidad.
- Un Representante Regional de la Agrupación de Médicos Cirujanos - EDF Art 8° Ley 19.664.

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación. -

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de dos rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento.

1. RUBRO N°1 DE PERMANENCIA EN LA ETAPA

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante **HAYA PERMANECIDO EN LA DESTINACIÓN**, cada mes equivale a un punto, desde el mes 1 hasta 50 meses o más (50 puntos) como máximo.

Documento útil que deben adjuntar al ANEXO N°1: Cada postulante deberá presentar Relación de Servicio, con fecha de corte al **31-03-2022**, timbrada y firmada por el Jefe de la Unidad de Personas de su respectivo establecimiento de origen para verificar la permanencia en la EDF como Art 8° Ley N°19.664.

- **El postulante debe alcanzar una puntuación de 15 puntos en esta etapa para continuar con el proceso de reubicación.**



2. RUBRO N°2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación **RELACIONADA CON EL CAMPO DE LA SALUD.**

Documento útil que deben adjuntar al ANEXO N°3: Registro SIRH con fecha de corte al **31-03-2022**, emitido, firmado y timbrado, por la Encargada de Capacitación del establecimiento de origen, o copia fiel del original del certificado de capacitación, autorizada ante Ministro de Fe.

No serán útiles los certificados por cursos que mencionen:

- ✓ Asistencia
- ✓ Docencia

TABLA N°1

CRITERIOS	PUNTAJE
5 CURSOS O MÁS APROBADOS	25
4 CURSOS APROBADOS	20
3 CURSOS APROBADOS	15
2 CURSOS APROBADOS	10
1 CURSO APROBADO	5
DESERCIÓN O REPROBACIÓN	-10 por c/u
NO PRESENTA	0

- Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas desde la fecha de ingreso como Médico Cirujano EDF – Art. 8° Ley N°19.664, y hasta el 31-03-2022.
- El puntaje mínimo que otorga este rubro es de 0 puntos.

3. DESEMPATE

En el evento de empatar en puntaje, se realizará desempate a través de la suma de las **HORAS PEDAGÓGICAS DE LOS CURSOS PRESENTADOS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA SALUD.**

En el caso de persistir el empate **EL DESEMPATE SE DIRIMIRÁ A TRAVÉS DE SORTEO.**

Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes

La Encargada de la Ley Médica del Servicio de Salud Coquimbo, confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un **"Ranking de Puntajes"**, el cual será publicado en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo www.ssoquimbo.cl, en el link "Procesos de Recursos Humanos Vigentes".

Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas

Una vez elaborado el **"Ranking de Puntajes"** se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos disponibles mediante un **"Llamado a Viva Voz Vía Plataforma Zoom"** que realizará la Unidad de Gestión de Personas, en la fecha y horario indicado en el Cronograma - Anexo N°4 de las presentes bases (el link para conectarse será publicado en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo www.ssoquimbo.cl, en el link "Procesos de Recursos Humanos Vigentes").

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando con el resto de los postulantes hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en el Servicio. Una vez que se haya establecido la aceptación o el rechazo de toma de plaza conforme cupos disponibles, se procederá al llenado del Formulario de forma inmediata dando por finalizada la adjudicación de Toma de Plaza.

El postulante deberá descargar desde la página del Servicio de Salud Coquimbo el formulario de toma de cupo de plaza, teniendo plazo hasta las 14:00 horas para hacer envío del



documento escaneado al correo de la Encargada de la Ley Médica (**ivonne.cuellar@redsalud.gov.cl**), en caso de que el documento no llegue en el plazo establecido se considerará la plaza vacante. El formulario de toma de cupo se debe enviar en original a la Unidad Gestión del Personal del Servicio de Salud Coquimbo.

Si durante el Llamado a Viva Voz Vía Plataforma Zoom, un postulante no se encuentra conectado después de haber sido nombrado, perderá el orden de prioridad del listado de "Ranking de Puntajes", debiendo esperar al término del Llamado para que, en la eventualidad de quedar cupos disponibles, pueda adjudicarse uno de ellos.

Durante el Llamado a Viva Voz Vía Plataforma Zoom, será obligación de todo participante mantener una conducta acorde a la actividad y cualquier comportamiento que altere el normal desarrollo de ésta facultará a la Unidad de Gestión de Personas a solicitar el abandono de la videoconferencia, pudiendo perder el postulante, por esta medida, su opción a prioridad.

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo, www.sscocoquimbo.cl , link "Procesos de Recursos Humanos Vigentes" los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación en el Llamado a Viva Voz Vía Plataforma Zoom e hicieron envío del respectivo formulario.

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1º de junio del año 2022; estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su plaza actual hasta el 31 de mayo de 2022. Todo lo anterior quedará sujeto a las disposiciones emanadas de la autoridad sanitaria, por lo que la fecha de ingreso puede variar.



ANEXO N°1

"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY Nº19.664 AÑO 2022

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Comuna	
Fecha de Ingreso a la EDF	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente SI _____ NO _____

FIRMA Y RATIFICA:

FIRMA POSTULANTE
(FIRMA, NOMBRE Y RUN)

Vº Bº JEFE DIRECTO

(Nombre, Cargo Firma y Timbre)



**ANEXO N°2
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUN	
Plaza actual de Destinación	
Plaza de interés para Reubicación	1°
	2°
	3°

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	N° PÁGINAS
1. Antigüedad		
2. Perfeccionamiento		

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1° DE JUNIO DE 2022 EN LA PLAZA ADJUDICADA. QUEDANDO LO ANTERIOR SUJETO A LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA AUTORIDAD SANITARIA, POR LO QUE LA FECHA DE INGRESO PUEDE VARIAR.

Esta Dirección de Servicio se reserva el derecho de solicitar la documentación útil para efecto de este concurso en papel original.

Téngase presente que, por tratarse de una solicitud voluntaria, no asiste el derecho del beneficio por cambio de residencia.

EL GESTOR DE REDES POSEE LA FACULTAD DE CAMBIAR EL DESTINO DE LA PLAZA EN CASO DE NECESIDAD ASISTENCIAL, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA.

PARA LO CUAL FIRMO ACEPTANDO TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

FECHA:

.....
FIRMA DEL-A POSTULANTE
(FIRMA, NOMBRE Y RUN)



ANEXO N°3

CUADRO RESUMEN DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

RUT: _____

NOMBRE DEL CURSO	Nº HRS.	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)



ANEXO N°4**CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF**

Etapas de Concurso	Fechas
PUBLICACIÓN PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE SALUD	11-04-2022
PRESENTACIÓN ANTECEDENTES	DESDE: 11-04-2022 HASTA: 18-04-2022
EVALUACIÓN ANTECEDENTES	19-04-2022
PUBLICACIÓN PUNTAJES	20-04-2022
TOMA PLAZA DE REUBICACIÓN LLAMADO A VIVA VOZ VÍA PLATAFORMA ZOOM	21-04-2022 (09:00 HORAS)



ANEXO N°5**PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD****33 PLAZA PARA MÉDICOS CIRUJANO**

NOMBRE PLAZA	COMUNA	PROVINCIA	CUPOS	LETRA
HOSPITAL ANDACOLLO	ANDACOLLO	ELQUI	2	B
CESFAM CANELA	CANELA	CHOAPA	1	A
CESFAM PAN DE AZUCAR	COQUIMBO	ELQUI	1	D
CESFAM SERGIO AGUILAR DELGADO	COQUIMBO	ELQUI	1	E
CESFAM TIERRAS BLANCAS	COQUIMBO	ELQUI	5	E
CESFAM TONGOY	COQUIMBO	ELQUI	1	E
CESFAM VILLA SAN RAFAEL	ILLAPEL	CHOAPA	1	D
DESAM ILLAPEL (PSR PERALILLO)	ILLAPEL	CHOAPA	1	C
CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER	LA SERENA	ELQUI	2	E
HOSPITAL LOS VILOS	LOS VILOS	CHOAPA	2	C
CESFAM CAREN	MONTE PATRIA	LIMARI	2	C
CESFAM MONTE PATRIA	MONTE PATRIA	LIMARI	1	C
CESFAM CERRILLOS DE TAMAYA	OVALLE	LIMARI	1	C
CESFAM JORGE JORDAN DOMIC	OVALLE	LIMARI	1	D
CESFAM MARCOS MACUADA	OVALLE	LIMARI	1	D
CESFAM PAIHUANO	PAIHUANO	ELQUI	1	E
CESFAM PUNITAQUI	PUNITAQUI	LIMARI	2	B
HOSPITAL SALAMANCA	SALAMANCA	CHOAPA	3	C
DESAM DE VICUÑA	VICUÑA	ELQUI	2	D
HOSPITAL DE VICUÑA	VICUÑA	ELQUI	2	D

DESCRIPCIÓN PLAZA MÉDICO CIRUJANO

- Funciones propias del cargo, vínculo estatutario sin solución de continuidad, por la vía del Art 8 de la Ley 19.664, 44 horas semanales, contrata.

LETRA: De acuerdo con la Resolución Exenta N°338 del 2018, establecida por el Ministerio de Salud.



2° LLÁMASE al Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación, ofrecidos por el Servicio de Salud a Médicos Cirujanos ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, en actual destinación de acuerdo con las presentes bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN LOPEZ ALVAREZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe.

Gloria Sepúlveda Opazo

DISTRIBUCIÓN:

- Hospitales Baja Complejidad IV Región
- Representante IV Región Médicos EDF
- Subdirección Gestión Asistencial DSSC
- Subdirección APS DSSC
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DSSC
- Unidad Gestión del Personal DSSC
- Archivo

